

Miércoles, 27 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Rey

EDICTO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito n.º 4/2023

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 4/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de noviembre de 2023 y sometido el mismo a información pública por plazo de 15 días, a contar desde el día 20 de noviembre de 2023, al 13 de diciembre de 2023, en el BOP n.º 0220, el mismo queda aprobado definitivamente al no haber habido ninguna alegación al respecto.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 4/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Denominación	Importe
231/622.05	5.ª fase residencia mayores	10.000,00 euros
414/770.00	Instalación cajero Automático	6.487,87 euros

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Miércoles, 27 de diciembre de 2023

Altas en concepto de ingresos

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
8	87	870	870.00	Remanente Tesorería	16.487,87 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villa del Rey, 20 de diciembre de 2023

José Flores Tapia

ALCALDE-PRESIDENTE

